

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

1. No podrá compensarse ninguna prueba con nota inferior a 4 para superar un trimestre.
2. La ponderación de las pruebas objetivas en las notas trimestrales será, como mínimo, del 80%.
3. La ponderación de otros trabajos, cuestiones y *tests* que se realicen durante el trimestre, así como la actitud en clase, asistencia, colaboración con el grupo, puntualidad en la entrega de trabajos y actitudes positivas o negativas de cara a la asignatura será como máximo del 20% cuando existan pruebas objetivas. Si, en algún caso, estos trabajos y actitudes son la actividad fundamental del trimestre, la ponderación será del 100%.
4. En el caso de que el alumno no haya superado la calificación de 5 en una prueba objetiva, sólo realizará la recuperación de dicha parte, trimestralmente, conservándose la nota de las restantes pruebas y de los trabajos. De no superarse en ese momento, se tendrá que realizar, posteriormente, al final del curso, la recuperación de todo el trimestre.
5. Las pruebas extraordinarias (septiembre) versarán sobre la asignatura en su totalidad en sus contenidos mínimos.
6. En la materia ‘‘Economía’’ de 4º de ESO se valorará la asignatura en función de la puntuación obtenida en cada uno de los estándares de aprendizajes. De cualquier modo, la ponderación hecha en dichos estándares en cada unidad otorga entre un 80% y un 60% del peso de la nota de la unidad a los estándares evaluables por prueba objetiva, y un 20% ó 40% al resto de estándares evaluables por observación de clase o trabajos complementarios.
En definitiva, en aquellas unidades en las que, por su naturaleza, no requieran de la realización de trabajos complementarios de clase, la nota global de la unidad dependerá en un 80% de los estándares evaluables por prueba objetiva y en un 20% de los evaluables por observación del alumno en clase. Mientras que en las unidades en las que, aparte de la prueba objetiva, se realicen trabajos complementarios de clase, la nota de la unidad dependerá en un 60% de los estándares evaluables en la prueba objetiva y en un 40% de los evaluables en los trabajos complementarios y de la observación en clase.
7. En la materia ‘‘Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial’’ de 4º de ESO de la modalidad de enseñanzas aplicadas se valorará la asignatura en función de la puntuación obtenida en cada uno de los estándares de aprendizajes. Por tratarse esta de una asignatura mucho más práctica, hay programadas unidades en las que la evaluación dependerá al 100% de los estándares evaluables por trabajos y ejercicios de clase y la observación directa del alumno en clase.
En las unidades en las que exista prueba objetiva, el peso de la misma en la nota global de la unidad variará entre un 80% y un 60% dependiendo del instrumento de evaluación asociado a los estándares de dichas unidades; estando el otro 20% ó 40% de la nota global repartida entre los estándares evaluables por observación de clase y trabajos complementarios.